



RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1048/2023, de 19 de julio, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 6941/2021. (2023063584)

La sentencia n.º 69/2021, de 29 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Noelia Dorado Castillo contra la Resolución dictada el 4 de marzo de 2020 por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la actora contra la Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y de 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, confirmando en consecuencia dichas resoluciones.

Frente a dicha sentencia D.ª Noelia Dorado Castillo interpuso recurso de apelación n.º 122/2021 ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que finalmente dictó la sentencia 137/2021, de 13 de julio, desestimando dicho recurso de apelación y confirmando la sentencia 69/2021 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida.

Finalmente D.ª Noelia Dorado Castillo interpuso recurso de casación n.º 6941/2021 ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo frente a la sentencia 137/2021, de 13 de julio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, habiéndose dictado la sentencia n.º 1048/2023, de 19 de julio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que ha fallado haber lugar al citado recurso de casación interpuesto por D.ª Noelia Dorado Castillo contra la sentencia 137/2021, de 13 de julio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, anulando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Dicha sentencia del Tribunal Supremo estima el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia n.º 69/2021, de 29 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida anulando la misma, y finalmente estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Noelia Dorado Castillo contra las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 29 de noviembre de 2019 y de 4 de marzo de 2020, anulándolas en lo que afectan a la recurrente y retrotrayendo las actuaciones a la vía administrativa a fin de que se valore el trabajo realizado por la recurrente en residencias geriátricas de titularidad privada o concertada.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 1048/2023, de 19 de julio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo cuyo fallo literal es el siguiente:

“Primero. Ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de doña Noelia Dorado Castillo contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 13 de julio de 2021, que anulamos.

Segundo. Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Noelia Dorado Castillo contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida de 29 de marzo de 2021, que anulamos.

Tercero. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Noelia Dorado Castillo contra las resoluciones del Director del Servicio Extremeño de Salud de 29 de noviembre de 2019 y 4 de marzo de 2020 y las anulamos en lo que afectan a la recurrente, retrotrayendo las actuaciones a la vía administrativa a fin de que se valore el trabajo realizado anteriormente por la recurrente en residencias geriátricas de titularidad privada o concertada, manteniendo inalteradas las referidas resoluciones administrativas en lo que atañe a cualesquiera otras personas”.

Segundo. Otorgar a D.ª Noelia Dorado Castillo, teniendo en cuenta el fallo de la sentencia 1048/2023, de 19 de julio, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, una puntuación de 4,280 puntos en el subapartado relativo a servicios prestados en centros sanitarios privados del apartado II de experiencia profesional del baremo de méritos, obteniendo así un total de 13,330 puntos en la fase de concurso, que unidos a los 53,846 puntos otorgados en la fase de oposición suman un total de 67,176 puntos en el proceso selectivo.

Reconocer en base a lo anterior a D.ª Noelia Dorado Castillo su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.ª Noelia Dorado Castillo con DNI n.º ***5476** , una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el



proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en: Atención Primaria en el Área de Salud de Don Benito-Villanueva. Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales (DOE n.º 104, de 1 de junio), por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el 2 de junio de 2020.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 11 de octubre de 2023.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS